

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Villamaría Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado:	2021-00154-00
Demandante:	FABIOLA RIVERA MENJURA
Demandado:	SANDRA MILENA TORRES TORRES
Auto Interlocutorio	537

Mediante auto calendado 27 de abril de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce5ca60f7febf75ed12a7193123eaaa2af1dd072c628f5c7c1784f6761fa09de

Documento generado en 11/05/2021 04:52:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**